



COMARCA DE VALDEJALÓN

**Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2020**

**PRIMERA.- Objeto**

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2020 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Entidad local titular, para la gestión de programas específicos de servicios sociales.

**SEGUNDA.- Presupuesto y financiación por programas**

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2020, asciende a la cantidad estimada de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (311.207,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (287.485,00.- €)**, debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir, VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (23.722,00.- €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por lo importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	132.192,66
G/3132/460059/35012	Planes y programas	8.302,34
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	10.000,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	136.990,00
	TOTAL	287.485,00

El importe a financiar se refleja en Anexo II y se distribuye, en función de las aplicaciones económicas reseñadas, en los siguientes grupos de programas:

## 1. Planes y programas de competencia compartida y o concurrente

1.1. Con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35012, Planes y programas, se incluye:

a) Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.

b) Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

c) Desarrollo del pueblo gitano. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales para la promoción de desarrollo del pueblo gitano.

1.2. Con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002 Ayudas urgencia pago consumo energético se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético de agua, luz y gas.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales se financiará siempre y cuando se cumplan las ratios de personal contempladas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón o se manifieste el compromiso de su cumplimiento en el presente ejercicio, conforme al contenido del Anexo I.

## 2. Fondo Social Comarcal

Con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002 Fondo social comarcal se incluye la financiación de los servicios y programas obligatorios para las comarcas que se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Con el crédito de dicho fondo se posibilita que la comarca dé cumplimiento, en el orden de prioridad que se detalla, a:

- ✓ Ratios de profesionales establecidas en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
- ✓ Gestión del servicio de atención de urgencias sociales.
- ✓ Alojamiento temporal de urgencia.
- ✓ Personal de Animación comunitaria y actividades para su desarrollo.
- ✓ Personal en materia de Prevención/Inclusión, y actividades para su desarrollo sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.
- ✓ Personal para servicios y programas de autonomía y atención a personas en situación de dependencia sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

- ✓ Personal de refuerzo para servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

El crédito contemplado en esta adenda con cargo al Fondo Social Comarcal no cabe destinarse a financiar funciones y servicios financiados a través de la Sección 26 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, no podrá justificarse con cargo al mismo con personal ya existente en el Centro de Servicios Sociales, ni con ayuda a domicilio de naturaleza complementaria, ni con prestaciones económicas de ayudas de urgencia para situaciones generales.

#### **TERCERA. Período de vigencia.**

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

#### **CUARTA. Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.**

Antes del 15 de septiembre de 2020, la Entidad Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestaran por escrito dicho compromiso.

## ANEXO II. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Perfil profesional / Nº terminales/ Nº ayudas	Coste salarial del personal	Dietas/ Gastos generales	Coste total	Financ. IASS	Financ. EELL	Aplicación presupuestaria
Refuerzo CSS dependencia	2 TS	64.328,00	5.000,00	69.328,00	69.328,00	0,00	G/3132/460059/ 91002
Refuerzo CSS atención menores	1 Edu	32.164,00	3.100,00	35.264,00	26.448,00	8.816,00	G/3132/460059/ 91002
Desarrollo pueblo gitano	1 Técnico SS	32.164,00	27.461,00	59.625,00	44.719,00	14.906,00	G/3132/460059/ 35013
Pobreza energética	40	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	G/3132/460122/ 91002
Fondo Social Comarca		0,00	0,00	136.990,00	136.990,00	0,00	G/3132/460118/ 91002